

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 035-2012-IP/SUNAT

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2012 DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

Lima, 16 de Marzo de 2012

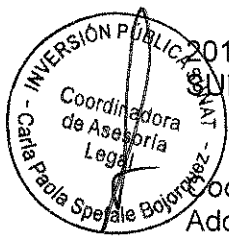
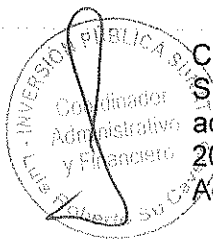
VISTO:

El Memorándum N° 123-2012-SUNAT/208000/CAF del 16 de Marzo de 2012, del Coordinador Administrativo y Financiero que remite el Informe N° 024-2012-SUNAT/208000/DYAM/ADQ del 16 de Marzo de 2012, del Profesional encargado de adquisiciones y el Informe N° 071-2012-SUNAT/208000/CAF/PYC del 27 de Febrero de 2012 del profesional encargado de Presupuesto y Contabilidad de la Coordinación Administrativa y Financiera,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-IP/SUNAT del 18 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, mediante Memorándum N° 123-2012-SUNAT/208000/CAF del visto, el Coordinador Administrativo y Financiero señala que el profesional encargado de Adquisiciones de la Coordinación Administrativa y Financiera, mediante Informe N° 024-2012-SUNAT/208000/DYAM/ADQ, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el hecho que el valor estimado de acuerdo a la estructura de costos remitida por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura para la Contratación del servicio de Supervisión de la Obra "Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz" ascendía al monto de S/.150,000.00, que correspondía a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva; sin embargo, luego de la indagación de mercado se ha determinado que el valor referencial asciende a S/.209,779.00 que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Pública; por tanto el valor referencial difiere en más del 25% del monto considerado en el PAC 2012, habiendo variado también el tipo de proceso de selección, al



ascender a la suma de S/.209,779.00 el cual, según Informe N° 071-2012-SUNAT/208000/CAF/PYC, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; además, indica que será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el citado Reglamento;

Con el visado del Coordinador Administrativo y Financiero;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Directiva N°005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N°180-2010/SUNAT;

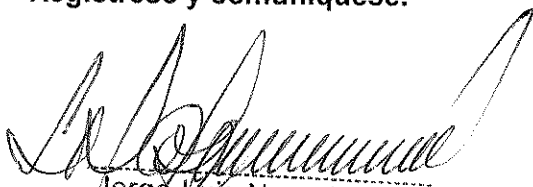
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, conforme al documento Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Luis Napuri Torres
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

ANEXO N° 01 - MODIFICACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2012

PLIEGO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 UNIDAD EJECUTORA : INVERSIÓN PÚBLICA - SUNAT
 RUC : 20535690643

N. REF	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
51	ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA	72	CONSULTORIAS OBRAS	Supervisión de Obra del Proyecto de Implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz	81101513	SUPERVISION	209,779.00	Soles	09	Marzo	Adquisiciones

